

ACTA DE SESIÓN LXVI

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES	FECHA EMISIÓN : 29/04/2021
	ACTA DE SESIÓN NÚMERO : 66

Tema/Asunto: Sesión Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.		
Fecha: 29/04/2021	Hora inicio: 10:00	Hora término: 11:35
Lugar de celebración próxima reunión: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sujeto a confirmación.		

RESUMEN AGENDA	PARTICIPANTES
<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de los resultados de la evaluación del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR.2. Presentación de los resultados de la evaluación para el Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0" Código: FDT-2019-02.	<p>Consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Sra. Gloria Hutt Hesse (Presidenta).• Representante Ministro de Economía, Sr. Alexis Mahana Soto.• Representante Ministerio de Hacienda, Sr. Luis Madariaga Campusano.• Representante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Sra. Francisca Toldo Echegaray• Consejero Zona Norte del País, Sr. Juan Carlos Valdebenito Samit.• Consejero Zona Centro del País, Sr. Luciano Sebastián Ahumada Fierro.• Consejero Zona Sur del País, Sr. Rolando Hernández Mellado.• Subsecretaría de Telecomunicaciones, Sra. Pamela Gidi Masías. (Secretaría Ejecutiva). <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Natalia López Céspedes, Jefa de División Gerencia Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones.• Jozsef Markovits Alarcón, Ministro de Fe de SUBTEL.• Álvaro Castro Larraín, Profesional de la GFDT.• Luis Flores Soto, Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la GFDT• Claudio Araya San Martín, Profesional de la GFDT.• Javier Valenzuela Tiznado, Profesional de la GFDT.• Daniela Jacoby Ceballos, Profesional de la GFDT.• Doris Pinto Manquenahuel, Profesional de la GFDT.• Rodrigo Olivos Ortega, Profesional de la GFDT.• Paulina Carreño Soto, Encargada de la Unidad Jurídica de la GFDT.• Susana Hernández Díaz, Abogada de la Unidad Jurídica de la GFDT.

GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
--------------	--

ACTA DE SESIÓN LXVI

N°	NOTAS Y ACUERDOS														
	<p><u>Palabras iniciales y aspectos generales de la Sesión</u></p> <p>La Presidenta del CDT inicia la sesión dando la bienvenida a los miembros del Consejo y agradeciendo su participación.</p> <p>Seguidamente, se informa que dada la Contingencia Sanitaria que afecta nuestro país, y en especial la extensión del Estado de Excepción Constitucional y cuarentena decretada para la Región Metropolitana por la autoridad sanitaria, la presente sesión no pudo ser realizada en las dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sino que a través de la Plataforma Google Meet. Lo anterior, con el objetivo de dar la debida continuidad a los procesos que debe desarrollar la Subsecretaría.</p> <p>Asimismo, se informa que asiste a esta Sesión don Jozsef Markovitz Alarcón, Jefe de la División Jurídica de SUBTEL, quien de conformidad a lo previsto en el literal d) del Artículo 16 Bis de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, posee la calidad de Ministro de Fe para los procedimientos que contempla la Ley sectorial, entre ellos, los atinentes al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y, por tanto, certifica la debida constitución de la sesión y los acuerdos que al efecto adopte el Consejo respecto de las materias que se tratarán.</p>														
1.	<p><u>Presentación los resultados de la evaluación de las Propuestas del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR</u></p> <p>La Jefa de División de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GFDT) y Presidenta de la Comisión de Evaluación de las Propuestas del Concurso Público, informa al CDT que, el Concurso Público considera —para efectos de su postulación— un único Proyecto asociado a la Macrozona Sur, el cual contempla el despliegue de infraestructura física para telecomunicaciones en los Trazados Regionales de Infraestructura Óptica a ser implementados en las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, respectivamente.</p> <p>Seguidamente, se enuncian los principales hitos y plazos que consideró el Concurso Público destacando que con fecha 08 de febrero de 2021, se recibieron tres (03) Propuestas de manos de tres (03) empresas, las cuales fueron aperturadas por la Comisión de Apertura, con fecha 10 de febrero de 2021, según consta en el Acta de Apertura de igual fecha que al efecto se levantó y según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="302 1776 1360 2040"><thead><tr><th>Código Proyecto</th><th>Macrozona</th><th>Postulante</th><th>Subsidio solicitado</th><th>Subsidio Máximo</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">FDT-2019-01-SUR</td><td rowspan="3">Macrozona Sur</td><td>GTD MANQUEHUE S.A.</td><td>\$ 19.717.619.036.-</td><td rowspan="3">\$27.047.488.389.-</td></tr><tr><td>WOM S.A.</td><td>\$ 24.000.000.000.-</td></tr><tr><td>TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.</td><td>\$ 22.615.365.131.-</td></tr></tbody></table> <p>Tabla 1: Propuestas recibidas y aperturadas</p>	Código Proyecto	Macrozona	Postulante	Subsidio solicitado	Subsidio Máximo	FDT-2019-01-SUR	Macrozona Sur	GTD MANQUEHUE S.A.	\$ 19.717.619.036.-	\$27.047.488.389.-	WOM S.A.	\$ 24.000.000.000.-	TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.	\$ 22.615.365.131.-
Código Proyecto	Macrozona	Postulante	Subsidio solicitado	Subsidio Máximo											
FDT-2019-01-SUR	Macrozona Sur	GTD MANQUEHUE S.A.	\$ 19.717.619.036.-	\$27.047.488.389.-											
		WOM S.A.	\$ 24.000.000.000.-												
		TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.	\$ 22.615.365.131.-												
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES														

ACTA DE SESIÓN LXVI

A continuación, la Presidenta de la Comisión de Evaluación explica la Metodología de Evaluación de las Propuestas contenida en los Artículos 11° y 12°, en relación con lo previsto en el Anexo N° 5, todos de las Bases Específicas, y que fuere desarrollada por la Comisión de Evaluación de las Propuestas, a fin de verificar el cumplimiento en las mismas de las Exigencias de las Bases de Concurso considerando los Proyecto Técnicos, los Proyectos Financieros, los antecedentes legales y financieros, y los Indicadores Financieros presentados por cada Proponente.

Asimismo, se presentan al Consejo los miembros de la Comisión de Evaluación de las Propuestas los cuales fueron designados para estos efectos mediante Resolución Exenta N° 240, de 2021, de SUBTEL.

1.- Resumen de la evaluación de los Antecedentes Legales y Administrativos de las Propuestas presentadas por GTD MANQUEHUE S.A., WOM S.A. y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

A este respecto, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa que las tres (3) Proponentes son personas jurídicas que presentaron sus ofertas de forma individual (no Consorciada); se encuentran constituidas en Chile y tienen domicilio en el país, con lo cual cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de las concesiones que se deberán otorgar en razón del presente Concurso. Asimismo, el objeto social de ellas permite la prestación del Servicio de Infraestructura que deberán proveer de resultar Adjudicatarios de esta iniciativa.

Por su parte, las tres (3) Proponentes cumplieron con presentar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta para este Concurso Público, en los términos que exigía el Artículo 22° de las Bases Específicas.

Asimismo, las tres (3) Proponentes cumplieron oportunamente con aclarar los aspectos societarios consultados y la documentación requerida durante la fase aclaratoria de sus Propuestas.

En mérito de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluyó que de la revisión de los antecedentes legales y administrativos presentados por las tres (3) Proponente en los Sobres S1 y S3, en conjunto con la información entregada en sus ingresos aclaratorios, las Propuestas cumplen con las exigencias legales y administrativas previstas –entre otras disposiciones- en los Artículos 8° y 10°, ambos de las Bases Generales, en relación con los Artículos 13° y 22°, ambos de las Bases Específicas del Concurso, para cada una de ellas.

2.- Evaluación de los Antecedentes Financieros generales de las Propuestas presentadas por GTD MANQUEHUE S.A., WOM S.A. y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso informa que se procedió a realizar la evaluación de los antecedentes financieros generales de las tres (3) Proponentes, de conformidad a lo previsto en el Artículo 17°, en relación con el Anexo N° 3, ambos de las Bases Específicas, considerando los balances generales, estados de resultado e Indicadores Financieros de éstas para los años 2018 y 2019, además de la Carpeta Tributaria Electrónica Personalizada del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Concurso y presentados por cada una de las empresas.

Revisados los antecedentes financieros presentados por las Proponentes, junto con la información complementaria aportada por las mismas durante la fase aclaratoria, se deja constancia que para los periodos 2018 y 2019, la evaluación financiera de las tres (3) empresas refleja una condición de solvencia financiera adecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.

ACTA DE SESIÓN LXVI

3.- Evaluación de los Proyectos Técnicos y Financieros de la Propuestas presentada por GTD MANQUEHUE S.A., WOM S.A. y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

3.1.- Evaluación del Proyecto Técnico y Financiero de la Propuesta presentada por GTD MANQUEHUE S.A.

Para la Macrozona Sur, la Propuesta presentada por GTD MANQUEHUE S.A. fue analizada por la Comisión de estilo, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que ésta no da cumplimiento cabal a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.

Sin perjuicio de ello el Proyecto Técnico, presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:

- 27 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.
- 10 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.
- 16 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.
- 24 Canales Ópticos Terrestres.
- Prestaciones Adicionales. La Proponente compromete 46 "monopostes para sistemas radiantes" (26 en el Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía, 6 en el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos y 14 en el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos) en los sitios de cuarenta y seis (46) POIIT Terrestres comprometidos en la Macrozona Sur.
- 03 PIX Exigibles. Uno (1) en la comuna de Temuco, uno (1) en la comuna de Valdivia y otro en la comuna de Puerto Montt.
- 27 POIIT Exigibles para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía. Asimismo, no considera POIIT Adicionales para este Trazado.
- 07 POIIT Exigibles y 03 POIIT Adicionales para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.
- 13 POIIT Exigibles y 03 POIIT Adicional para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.

Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 42° de las Bases Específicas.

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Evaluación concluye en el Informe de Evaluación que la Propuesta de GTD MANQUEHUE S.A., no da cumplimiento cabal a las exigencias que previeron las Bases del Concurso para el Proyecto Técnico, en cuanto a los aspectos que se enuncian a continuación –entre otros-:

- El cronograma de actividades que acompaña al Proyecto Técnico adolece de falta de información y por lo tanto no es posible concluir que esta planificación permitirá cumplir los plazos de ejecución comprometidos.
- La disposición de los espacios, en particular aquellas referidas a la superficie de la sala de telecomunicaciones, al interior de los PIX y POIIT Terrestres contraviene lo requerido en las Bases Concursales. De la misma forma, la Proponente no compromete la instalación de todos los sensores exigidos para monitorear las condiciones de operación de los PIX y POIIT Terrestres.
- Para el caso del POIIT Terrestre identificado como POIIT-SUR09-27 (Reigolil), la información provista en el Proyecto Técnico lo ubica fuera del Polígono Referencial de Localidad, incumpliendo con esto lo establecido en las Bases Concursales.
- La Proponente no considera en su Proyecto Técnico las condiciones para que los Clientes

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

puedan instalar un rack, limitando tal opción únicamente a la disponibilización por parte de la Proponente de tal elemento, para efectos de arrendar el espacio físico al interior de los PIX y POITT Terrestres comprometidos, en los términos exigidos en las Bases Específicas.

- Para el caso de los TRIOT Terrestres que contienen algún tramo submarino, la Proponente compromete la instalación del Cable Terrestre, a través de tendidos mayoritariamente aéreos, lo cual contraviene lo establecido en las Bases del Concurso. Lo anterior, dado que el Cable Terrestre (los tramos comprendidos entre el punto de aterrizaje y el POITT Terrestre más cercano) debe ser instalado de manera soterrada en ductos, y que en caso de no ser posible, este podrá considerar tendidos aéreos, en la medida que cuente con redundancia implementada a través de la diversidad de rutas.
- El Proyecto Técnico no contiene la descripción requerida de los distintos tipos de cables de fibra óptica comprometidos, lo cual no permite corroborar la idoneidad de cada uno de ellos, para los distintos tipos de tendido comprometidos considerando las características de las zonas donde serán instalados. Particularmente, respecto de los tramos submarinos, no se aporta a la Propuesta, información que permita determinar que las características mecánicas y de protección del cable submarino darán cumplimiento a las exigencias que al efecto establecen las Bases de Concurso para el diseño e instalación del mismo.
- Para el caso de tramos submarinos, las BMH comprometidas en el Proyecto Técnico no cumplen con las dimensiones exigidas en las Bases, como asimismo el Proyecto Comprometido no contiene la descripción requerida respecto de los materiales y características constructivas, ni de los elementos a ser instalados en su interior.
- Para algunos tramos terrestres de fibra óptica, la Proponente declara que aportará infraestructura óptica de su propiedad previamente autorizada. Sin embargo esta infraestructura pertenece a una persona jurídica distinta de la Proponente, cual es COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3.

Tratándose del Proyecto Financiero, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT que los supuestos utilizados por la Proponente en la estimación de ingresos, tarifas, costos e inversiones, junto con los posibles efectos en el cálculo del valor de desecho; no fueron en su mayoría aclarados satisfactoriamente y podrían implicar cambios en el valor del Proyecto Financiero durante la etapa de ejecución, esto principalmente debido a que algunas de las inconsistencias detectadas en el Proyecto Técnico impactarían en el Proyecto Financiero, como son la tarifa calculada para el arriendo de espacio físico, el costo asociado a la instalación de tendidos submarinos, el costo asociado al soterramiento en ductos de los tramos comprendidos entre la BMH y el POITT Terrestre respectivo y el costo asociado a la construcción de BMH de dimensiones adecuadas. Lo anterior, impidió a la Comisión de Evaluación tener certeza sobre la forma en la cual la Proponente podría asumir las diferencias de costos y niveles de inversión que no previó producto de la implementación del Proyecto, habida consideración que no podrá modificar unilateralmente las tarifas máximas comprometidas, sino únicamente aplicando el procedimiento previsto en el Anexo N° 9 de las Bases Específicas.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Evaluación, deja constancia de que el Proyecto Técnico GTD MANQUEHUE S.A. para la Macrozona Sur no se ajusta cabalmente a las exigencias establecidas en las Bases del Concurso, no recomendando su adjudicación.

El Consejero de la Zona Sur del país, pregunta si el cúmulo de incumplimientos técnicos indicados, son subsanables o no y si el costo de subsanarlos alteraría sustancialmente lo comprometido. En este sentido, la Presidenta de la Comisión de Evaluación explica, que al existir subsidios estatales comprometidos el nivel de cumplimiento de las exigencias de las Bases es superior a aquellos que podría la propia empresa considerar en el despliegue de proyectos privados de infraestructura. Asimismo, hace presente, que correspondía a la empresa entregar de forma oportuna y

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

completa la información requerida en Bases y que permitiera acreditar el cumplimiento de tales exigencias, en las instancias que las propias Bases norman (fase de requerimientos aclaratorios). Sin embargo, ello no se verificó de forma completa en este caso.

Seguidamente la Presidenta del Consejo, llama la atención sobre el hecho que empresas especializadas en este tipo de proyectos, y teniendo las especificaciones técnicas requeridas claramente explicitadas en las Bases Concursales, presenten su oferta considerando aspectos que no se ajustan a completitud a las exigencias licitatorias. Lo anterior, podría ser considerado como una estrategia de postulación, en el evento que no hubiere más empresas que se presenten a la Licitación y que en definitiva obliguen a asignar su proyecto en los términos que ellos plantean. Sin embargo, existiendo más ofertas que si dan cumplimiento a las exigencias de Bases, no vale la pena cuestionarse por qué realizaron de esa forma su postulación.

En el mismo sentido, la Secretaria Ejecutiva del Consejo, plantea que si bien GTD MANQUEHUE S.A. tenía gran interés en este Concurso Público, abrir espacios de "subsanción" no previstos en las Bases Concursales, podría ser cuestionado por quienes sí dieron cumplimiento oportuno a aclarar tales exigencias.

Toma la palabra el Consejero de la Zona Centro quien declara compartir lo planteado por la Presidenta del Consejo, agregando al comparar la tarifa ofertada por GTD Manquehue S.A. y el porcentaje de descuento para el cumplimiento de la obligación de Servicio Preferente, pudiere concluirse que el proyecto no es muy competitivo, pese al porcentaje de Subsidio solicitado.

En este punto interviene el Consejero de la Zona Norte, adhiriendo a lo planteado anteriormente.

3.2.- Evaluación del Proyecto Técnico y Financiero de la Propuesta presentada por WOM S.A.

Para la Macrozona Sur la Propuesta presentada por WOM S.A., fue analizada por la Comisión de estilo, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que ésta da mayoritariamente cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.

Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:

- 27 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.
- 13 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.
- 17 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.
- 24 Canales Ópticos Terrestres.
- No se comprometen Prestaciones Adicionales.
- 03 PIX Exigibles. Uno (1) en la comuna de Temuco, uno (1) en la comuna de Valdivia y otro en la comuna de Puerto Montt.
- 27 POIIT Exigibles para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.
- 07 POIIT Exigibles y 06 POIIT Adicionales para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.
- 13 POIIT Exigibles y 04 POIIT Adicional para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.

Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 42° de las Bases Específicas.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Evaluación recomienda que la Proponente -de resultar Adjudicatario- deberá precisar algunos aspectos ya descritos en su Proyecto Técnico, pero que requieren de un mayor detalle, lo cual se logrará con los resultados de los estudios preliminares que compromete realizar y -en razón de estos- el ajuste definitivo de los equipos, elementos y componentes necesarios para la prestación del Servicio de Infraestructura.

Tratándose del Proyecto Financiero, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT sus principales elementos, entre ellos el horizonte de evaluación del Proyecto; la demanda estimada de Clientes del Servicio de Infraestructura para la Macrozona Sur; las tarifas máximas comprometidas para todas las prestaciones de la Oferta de Servicio de Infraestructura; el porcentaje de descuento comprometido para el cumplimiento de la Obligación de Servicio Preferente el cual asciende a un descuento de un 90% y el subsidio solicitado el cual asciende a la suma de **\$24.000.000.000.-**, lo cual representa un 89% del Subsidio máximo disponible para la Macrozona Sur.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Evaluación, deja constancia de que el Proyecto Técnico y Financiero de WOM S.A. para la Macrozona Sur se ajusta mayoritariamente a las exigencias establecidas en las Bases del Concurso.

3.3.- Evaluación del Proyecto Técnico y Financiero de la Propuesta presentada por TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

Para la Macrozona Sur la Propuesta presentada por TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., fue analizada por la Comisión de estilo, concluyendo en el respectivo Informe de Evaluación que ésta da cumplimiento mayoritariamente a las exigencias previstas en las Bases del Concurso.

Tratándose del Proyecto Técnico, la Propuesta presenta una solución técnica que considera como principales elementos, la implementación de:

- 27 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.
- 13 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.
- 18 TRIOT Terrestres para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.
- 24 Canales Ópticos Terrestres.
- Prestaciones Adicionales. La Propuesta compromete la construcción de un total de siete 07 torres autosoportadas de 18 (m) de altura, en los POIIT Terrestres de Reigolil, Icalma, Liucura, Liquiñe, Neltume, San Juan de la Costa y Puqueldón.
- 03 PIX Exigibles: Uno (1) en la comuna de Temuco, uno (1) en la comuna de Valdivia y otro en la comuna de Puerto Montt.
- 27 POIIT Exigibles para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica La Araucanía.
- 07 POIIT Exigibles y 06 POIIT Adicionales para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Ríos.
- 13 POIIT Exigibles y 05 POIIT Adicional para el Trazado Regional de Infraestructura Óptica Los Lagos.

Asimismo, la Propuesta considera plazos máximos de despliegue del Proyecto acordes a aquellos previstos en el Artículo 42° de las Bases Específicas.

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Evaluación recomienda que la Proponente -de resultar Adjudicatario- deberá precisar algunos aspectos ya descritos en su Proyecto Técnico, pero que requieren de un mayor detalle, lo cual se logrará con los resultados de los estudios preliminares

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

que compromete realizar y -en razón de estos- el ajuste definitivo de los equipos, elementos y componentes necesarios para la prestación del Servicio de Infraestructura.

Tratándose del Proyecto Financiero, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT sus principales elementos, entre ellos el horizonte de evaluación del Proyecto; la demanda estimada de Clientes del Servicio de Infraestructura para la Macrozona Sur; las tarifas máximas comprometidas para todas las prestaciones de la Oferta de Servicio de Infraestructura; el porcentaje de descuento comprometido para el cumplimiento de la Obligación de Servicio Preferente el cual asciende a un descuento de un 90% y el subsidio solicitado el cual asciende a la suma de **\$22.615.365.131.-**, lo cual representa un 84% del Subsidio máximo disponible para la Macrozona Sur.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Evaluación, deja constancia de que el Proyecto Técnico y Financiero de TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. para la Macrozona Sur se ajusta mayoritariamente a las exigencias establecidas en las Bases del Concurso.

4.- Cálculo de Puntaje, Lista de Mérito y recomendación de Adjudicación.

Seguidamente, y como ya se enunciare, la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación ponderando las exigencias de las Bases en relación a lo comprometido e interpretándolas en un sentido armónico y finalista, de conformidad a lo establecido en el inciso quinto del Artículo 20° de las Bases Generales en relación al inciso cuarto del Artículo 11° de las Bases Específicas, procediendo a realizar el cálculo de los puntajes correspondientes, para las Proponentes WOM S.A. y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. los cuales se resumen en la siguiente tabla:

1. Cálculo de Factores		
Factor	Puntaje WOM S.A	Puntaje Telefónica Empresas Chile S.A.
Factor de Tarifa Máxima en la Oferta de Servicio de Infraestructura	6	100
Factor de Porcentaje de Descuento comprometido sobre las Tarifa Máxima Oferta de Servicio de Infraestructura para la Obligación de Servicio Preferente	100	100
POIIT Adicionales Comprometidos	99,5	100
2. Cálculo de Puntaje Propuesta Código: FDT-2019-01-SUR		
Proponente	Puntaje WOM S.A	Puntaje Telefónica Empresas Chile S.A.
Puntaje Total	52,9	100

Tabla 2: Asignación de puntajes para las Propuestas

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

Por su parte, habiendo realizado el proceso de evaluación y cálculo de puntajes de las Propuestas presentadas por las Postulantes, se concluye que la Propuesta que se encuentra por sobre el 90% del mayor puntaje obtenido para Macrozona Sur corresponde a la de TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

Macrozona	Código Postulación	Proponente	Puntaje Propuesta	Porcentaje
SUR	FDT-2019-01-SUR	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	100	100%

Tabla 3: Asignación de puntaje por sobre el 90% del mayor puntaje

Habiéndose constatado el cumplimiento de las Bases del Concurso y de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° y 12°, en relación al Anexo N° 5, todos de las Bases Específicas, solo la Propuesta de TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., enunciada en la tabla anterior ingresa a la "Lista de Mérito".

La Comisión de Evaluación recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, conforme lo establece el literal a) y b) del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, y el respectivo Subsidio solicitado que se indica en la siguiente tabla.

Macrozona	Código Postulación	Proponente	Subsidio Solicitado
SUR	FDT-2019-01-SUR	TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.	\$22.615.365.131.-

Tabla 4: Integración de la Lista de Mérito y Propuesta de adjudicación

En conclusión, la Secretaria Ejecutiva y la Presidenta de la Comisión de Evaluación de las Propuestas, someten a la aprobación del Consejo la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación, en orden a asignar el Concurso Público en análisis con las observaciones que se consignan en el Informe de Evaluación a TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

En este punto el Consejero de la Zona Centro, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de adjudicación informada por la Comisión de Evaluación del Concurso Público, sin embargo hace presente que el algoritmo de un 90% del mayor puntaje para integrar la "Lista de Merito" pudiere ser muy exigente, pese a que destaca que en un proyecto de esta envergadura (6 Macrozonas) es bueno que no quede en manos de una sola empresa.

Al efecto, la Presidenta de la Comisión de Evaluación, aclara que tal algoritmo también fue aplicado en el marco de la evaluación y adjudicación de las Propuestas para las otras cinco (5) Macrozonas del Concurso "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01, ya adjudicadas, y que al estar establecido en las Bases Concursales no puede obviarse su aplicación. Seguidamente, explica las particularidades del mecanismo de asignación de puntajes previstos en Bases Específicas, para las tarifas máximas comprometidas para cada una de las prestaciones asociadas a la Oferta de Servicio de Infraestructura que las empresas debían comprometer. En tal sentido concluye que la diferencia de asignación de puntaje radica por un lado, en la diferencia entre tales tarifas máximas (para cada una de las prestaciones de la Oferta de Servicio de Infraestructura) y en la cantidad de POIIT Terrestres Adicionales comprometidos por ellas.

Seguidamente, toma la palabra el Representante del Ministerio de Hacienda quien plantea que el cumplimiento íntegro y oportuno de las observaciones técnicas por parte de la empresa adjudicada, sea informado en términos imperativos al Adjudicatario. Al efecto, la Presidenta de la

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

Comisión de Evaluación, aclara que a la luz de las exigencias de las Bases Concursales, el no cumplimiento por parte del Adjudicatario de estas observaciones puede acarrear, no solo un incumplimiento de Bases, sino además derivar en la aplicación de las sanciones que al efecto consideran las mismas Bases y la normativa sectorial consideren frente a este supuesto.

El Consejo acuerda, por unanimidad adjudicar a la Proponente TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A el Proyecto para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, con las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación en el Informe de Evaluación quien deberá cumplir tales requerimientos en la forma y en la oportunidad que al efecto sea informada por SUBTEL en el Oficio Adjudicatorio, asignado para ello un Subsidio de \$22.615.365.131.-

Asimismo, el Consejo acuerda, por unanimidad no asignar la Propuesta presentada por GTD MANQUEHUE S.A. por no ajustarse cabalmente a las exigencias de Bases, conforme lo mandata el Artículo 12° de las Bases Específicas.

En el mismo sentido, el Consejo acuerda por unanimidad de sus miembros presentes no asignar la Propuesta presentada por WOM S.A. la cual si bien da cumplimiento a las exigencias de las Bases no ha alcanzado un indicador de evaluación igual o mayor a un 90% del mayor puntaje obtenido de las Propuestas para la Macrozona Sur, ello de conformidad a lo previsto en el numeral 5.1 del Anexo N° 5, de las Bases Específicas.

2 Presentación de los resultados de la evaluación de las Propuestas para el Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0" Código: FDT-2019-02.

En este punto la Jefa de la GFDT y Presidenta de la Comisión de Evaluación de las Propuestas del Concurso Público, informa al CDT que en la Sesión LXII del Consejo, realizada con fecha 29 de septiembre del año 2020, se resolvió sobre la adjudicación de las Propuestas presentadas al Primer Periodo de Postulación del Concurso Público en análisis, oportunidad en la cual aquellas Áreas de Postulación que fueron declaradas desiertas, fueron incorporadas para el Segundo Periodo de Postulación, cuyos resultados se presentan en esta sesión.

Seguidamente, se enuncian los principales hitos y plazos que consideró el Concurso Público destacando que con fecha 18 de enero de 2021 expiró el plazo máximo para presentar las Propuestas para el Segundo Periodo de Postulación de este Concurso, el cual consideraba 32 Áreas de Postulación.

Al efecto, y según consta en el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 25 de enero del presente año, se recibieron un total de catorce (14) Propuestas para trece (13) Áreas de Postulación, de manos de seis (6) empresas, las cuales se detallan a continuación.

Código Proyecto	Área de Postulación	Postulante	Subsidio solicitado (CLP)	Subsidio máximo disponible (CLP)
FDT-2019-02-AYP-N	Arica y Parinacota Norte	Servicios De TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Del Carmen Sánchez Roa E.I.R.L	\$204.598.000.-	\$204.598.185.-
FDT-2019-02-AYP-S	Arica y Parinacota Sur		\$221.648.030.-	\$221.648.033
FDT-2019-02-TPCA-E	Tarapacá Cordillera		\$282.009.000.-	\$282.009.503.-

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

FDT-2019-02-ANTOF	Antofagasta		\$182.310.000.-	\$182.310.370.-
FDT-2019-02-VALPO-C	Valparaíso Centro	Netland Chile S.A.	\$205.000.000.-	\$207.294.292.-
FDT-2019-02-RM-C	Metropolitana Provincia Cordillera		\$130.000.000.-	\$133.615.667.-
FDT-2019-02-LGBO-NE	Libertador General Bernardo O'Higgins Norte Cordillera		\$215.000.000.-	\$218.822.102.-
FDT-2019-02-LGBO-NW	Libertador General Bernardo O'Higgins Norte Costa		\$260.000.000.-	\$266.134.988.-
FDT-2019-02-LGBO-SE	Libertador General Bernardo O'Higgins Sur Cordillera		\$245.000.000.-	\$248.392.656.-
FDT-2019-02-LGBO-SW	Libertador General Bernardo O'Higgins Sur Costa		\$240.000.000.-	\$242.478.545.-
FDT-2019-02-MAULE-N	Maule Norte		Luz Linares S.A.	\$328.804.603.-
FDT-2019-02-MAULE-S	Maule Sur	Luz Parral S.A.	\$208.019.239.-	\$208.019.239.-
		Servicios en Telecomunicaciones Intersur Limitada	\$206.000.000.-	
FDT-2019-02-AYSEN	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Sociedad Naser Ingeniería Limitada	\$406.900.507.-	\$406.900.507.-

Tabla 1: Propuestas recepcionadas y aperturadas

Asimismo, y según consta del Acta de no recepción de Propuestas suscrita por la Ministro de Fe de SUBTEL, de fecha 26 de enero de 2021, las siguientes Áreas de Postulación no contaron ofertas debiendo las mismas ser declaradas desiertas por el CDT.

Período de Postulación	Área de Postulación	Código Propuesta	Cantidad de Zonas WiFi a comprometer
Segundo Período de Postulación	Atacama	FDT-2019-02-ATCMA	30
	Coquimbo Norte	FDT-2019-02-COQ-N	36
	Coquimbo Centro Norte	FDT-2019-02-COQ-CN	38
	Coquimbo Centro Sur	FDT-2019-02-COQ-CS	38
	Valparaíso Costa	FDT-2019-02-VALPO-W	26
	Metropolitana Cordillera	FDT-2019-02-RM-E	40
	Metropolitana Costa	FDT-2019-02-RM-W	47
	Ñuble	FDT-2019-02-NUBLE	31
	Biobío Cordillera	FDT-2019-02-BBIO-E	39
	Biobío Centro	FDT-2019-02-BBIO-C	43
	Biobío Norte Costa	FDT-2019-02-NW	43
	Biobío Sur Costa	FDT-2019-02-SW	30
	Araucanía Norte	FDT-2019-02-ARAUC-N	30
	Araucanía Sur	FDT-2019-02-ARAUC-S	36
	Los Ríos Cordillera	FDT-2019-02-RIOS-E	28
	Los Ríos Costa	FDT-2019-02-RIOS-W	30
	Los Lagos Norte	FDT-2019-02-LAGOS-N	37
	Los Lagos Sur	FDT-2019-02-LAGOS-S	37

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

Magallanes

FDT-2019-02-MAG

17

Tabla 2: Áreas de Postulación que no contaron con Propuestas

Que dado lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, las Áreas de Postulación antes indicadas deberán ser declaradas desiertas por el Consejo.

El Consejo toma conocimiento de lo informado por SUBTEL y asimismo, acordará, declarar desiertas las Áreas de Postulación antes indicadas, asociadas al Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0" Código: FDT-2019-02, por carecer de ofertas para las mismas.

A continuación, la Presidenta de la Comisión de Evaluación explica la Metodología de Evaluación de las Propuestas contenida en los Artículos 11° y 12° en relación a lo previsto en el Anexo N° 5, todos de las Bases Específicas, y que fuere desarrollada por la Comisión de Evaluación de las Propuestas, a fin de verificar el cumplimiento en las mismas de las Exigencias de las Bases de Concurso considerando los Proyecto Técnicos, los Proyectos Financieros, los antecedentes legales y financieros y los Indicadores Financieros presentados por cada Proponente.

Asimismo, se presentan al Consejo los miembros de la Comisión de Evaluación de las Propuestas los cuales fueron designados para estos efectos mediante Resolución Exenta N° 87, de 2021, de SUBTEL.

1.- Resumen de la evaluación de los Antecedentes Legales y Administrativos de las Propuestas presentadas por SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L., NETLAND CHILE S.A., LUZ LINARES S.A., LUZ PARRAL S.A., SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA y la SOCIEDAD NASER INGENIERÍA LIMITADA.

A este respecto, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa que las seis (6) Proponentes son personas jurídicas que presentaron sus ofertas de forma individual (no Consorciada); se encuentran constituidas en Chile y tienen domicilio en el país, con lo cual cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de las concesiones que se deberán otorgar en razón del presente Concurso.

Por su parte, las seis (6) Proponentes cumplieron con presentar las Boletas de Garantía de Seriedad de la Propuesta para cada una de sus Propuestas y Áreas de Postulación, en los términos que exigía el Artículo 22° de las Bases Específicas.

Finalmente, las seis (6) Proponentes cumplieron oportunamente con aclarar los aspectos societarios consultados y la documentación requerida durante la fase de aclaratoria de sus Propuestas.

En mérito de lo anterior la Comisión de Evaluación, concluyó que de la revisión de los antecedentes legales y administrativos presentados por las seis (6) Proponentes en los Sobres S1 y S3, en conjunto con la información entregada en sus ingresos aclaratorios, sus Propuestas cumplen con las exigencias legales y administrativas previstas –entre otras disposiciones- en los Artículos 8° y 10° de las Bases Generales, en relación con los Artículos 13° y 22°, ambos de las Bases Específicas del Concurso, para cada una de ellas.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

2.- Resumen de la evaluación de los Antecedentes Financieros generales de las Propuestas presentadas por SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L., NETLAND CHILE S.A., LUZ LINARES S.A., LUZ PARRAL S.A., SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA y la SOCIEDAD NASER INGENIERÍA LIMITADA.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso informa que se procedió a realizar la evaluación de los antecedentes financieros de las seis (6) Proponentes de conformidad al literal i) del numeral primero del Artículo 10° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 17° y lo previsto en el numeral 3.1 del Anexo N° 3, ambos de las Bases Específicas, relativas a los Balances Generales, Estados de Resultados, Historial Tributario e Indicadores Financieros, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, lo anterior en conjunto con la información complementaria aportada por ellas durante la fase aclaratoria.

Proponente	Resumen de la Evaluación Financiera general
Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa E.I.R.L.	Las Proponentes reflejan una condición de solvencia financiera adecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.
Netland Chile S.A.	
Luz Linares S.A.	
Luz Parral S.A. (*)	
Servicios en Telecomunicaciones Intersur Limitada	La Proponente, refleja una condición de solvencia financiera inadecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas. Específicamente, la Comisión de Evaluación advirtió pérdidas para el año 2019, además de un Capital Efectivo muy bajo para los años 2018 y 2019. Dado ello, se solicitó durante la fase aclaratoria antecedentes financieros adicionales para el año 2020, sin embargo no añaden antecedentes adicionales que modifiquen la condición de solvencia financiera en los términos ya indicados.
Sociedad Naser Ingeniería Limitada	La Proponente, refleja una condición de solvencia financiera inadecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas. En específico, la Comisión de Evaluación advierte pérdidas del ejercicio sistemáticas en los años de evaluación. Dado ello, se solicitó

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

durante la fase aclaratoria antecedentes financieros adicionales para los años 2018 y 2019, información que si bien fue entregada en tiempo y forma la misma solo confirma la condición de solvencia financiera en los términos ya indicados, esto es el arrastre de pérdidas significativas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Tabla 3: Resumen de Evaluación Financiera General

(*)Tratándose de Luz Parral S.A., debido a una omisión formal no informa los Indicadores financieros correspondientes al año 2018, si realiza lo propio para los años 2019 y 2020. Dado lo anterior, la Comisión de Evaluación, aplicando metodología estándar dispuesta en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas para los Indicadores Financieros faltantes, concluye valores para el año 2018, los cuales son muy similares a los presentados en los años posteriores para el Capital efectivo, Nivel de endeudamiento y Nivel de Liquidez, lo cual unido a su vasto patrocinio y los resultados positivos de los ejercicios de los tres años analizados permiten arribar a la conclusión resumida precedentemente.

Que en mérito de lo anterior, la Comisión de Evaluación concluye que las Proponentes Servicios en Telecomunicaciones Intersur Limitada y la Sociedad Naser Ingeniería Limitada, no cumplen con las exigencias financieras para los fines del Concurso, y por lo mismo recomienda al CDT no adjudicar las mismas.

Sobre este punto y en relación a las empresas que no cumplen con los requisitos financieros de Bases de Concurso, el Consejero de la Zona Sur del País plantea la interrogante si las situaciones financieras se analizaron en vista de las circunstancias económicas actuales del país, específicamente sobre el año 2020, por lo que podrían ser situaciones circunstanciales y no de larga data. En este sentido, la Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso aclara que considerando la fase aclaratoria se requirió a las empresas información financiera de tres (3) años, a saber 2018, 2019 y 2020. Sin embargo, en vista de la totalidad de estos antecedentes la conclusión informada al Consejo por la Comisión de Evaluación, no varió.

3.- Evaluación de los Proyectos Técnicos y Financieros de las Propuestas presentadas por SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L., NETLAND CHILE S.A., LUZ LINARES S.A., LUZ PARRAL S.A., SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA y la SOCIEDAD NASER INGENIERÍA LIMITADA.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación resume los principales alcances y conclusiones arribadas por la Comisión de estilo, respecto de los Proyectos Técnicos, Financieros y la información complementaria entregada por esta Proponente en el marco de las rondas aclaratorias realizadas durante el período de evaluación y para cada Área de Postulación.

3.1.- Evaluación de los Proyectos Técnicos y Financieros de las Propuestas presentadas por SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA para las ÁREAS DE POSTULACIÓN ARICA Y PARINACOTA NORTE, CÓDIGO: FDT-2019-02-AYP-N, ARICA Y PARINACOTA SUR, CÓDIGO: FDT-2019-02-AYP-S, TARAPACÁ CORDILLERA, CÓDIGO: FDT-2019-02-TPCA-E Y ANTOFAGASTA, CÓDIGO: FDT-2019-02-ANTOF.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

3.1.1.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación Arica y Parinacota Norte CÓDIGO: FDT-2019-02-AYP-N.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 24 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de tres (3) años; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$204.598.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 99,99% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.1.2.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación Arica y Parinacota Sur, CÓDIGO: FDT-2019-02-AYP-S.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 26 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de tres (3) años; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$221.648.030.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 99,99% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

ACTA DE SESIÓN LXVI

3.1.3.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación Tarapacá Cordillera, CÓDIGO: FDT-2019-02-TPCA-E.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 35 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de tres (3) años; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$282.009.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 99,99% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.1.4.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación Antofagasta, CÓDIGO: FDT-2019-02-ANTOF.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 12 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de tres (3) años; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$182.310.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 99,99% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

3.2.- Evaluación de los Proyectos Técnicos y Financieros de las Propuestas presentadas por NETLAND CHILE S.A. para las Áreas de Postulación VALPARAÍSO CENTRO, CÓDIGO: FDT-2019-02-VALPO-C, METROPOLITANA PROVINCIA CORDILLERA, CÓDIGO: FDT-2019-02-RM-C, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS NORTE CORDILLERA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-NE, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS NORTE COSTA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-NW, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SUR CORDILLERA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-SE y LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SUR COSTA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-SW.

3.2.1.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación VALPARAÍSO CENTRO, CÓDIGO: FDT-2019-02-VALPO-C.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 33 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (4 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de cuatro (4) años, sustentándose el cuarto año de operación en un Modelo de Negocio Alternativo, consistente en la venta de servicios de publicidad en las Zonas WiFi; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$205.000.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 98,89% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.2.2.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación METROPOLITANA PROVINCIA CORDILLERA, CÓDIGO: FDT-2019-02-RM-C.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 23 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (4 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de cuatro (4) años, sustentándose el cuarto año de

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

operación en un Modelo de Negocio Alternativo consistente en la venta de servicios de publicidad en las Zonas WiFi; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$130.000.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 97,29% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.2.3.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS NORTE CORDILLERA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-NE.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 37 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (4 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de cuatro (4) años, sustentándose el cuarto año de operación en un Modelo de Negocio Alternativo consistente en la venta de servicios de publicidad en las Zonas WiFi; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$215.000.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 98,25% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.2.4.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS NORTE COSTA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-NW.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 45 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (4 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de cuatro (4) años, sustentándose el cuarto año de operación en un Modelo de Negocio Alternativo consistente en la venta de servicios de publicidad en las Zonas WiFi; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$260.000.000.-**.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 97,69% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.2.5.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SUR CORDILLERA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-SE.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 42 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (4 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de cuatro (4) años, sustentándose el cuarto año de operación en un Modelo de Negocio Alternativo consistente en la venta de servicios de publicidad en las Zonas WiFi; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$245.000.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 98,63% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.2.6.- Propuesta Técnica y Financiera presentada para el Área de Postulación LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SUR COSTA, CÓDIGO: FDT-2019-02-LGBO-SW.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 41 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (4 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de cuatro (4) años, sustentándose el cuarto año de operación en un Modelo de Negocio Alternativo consistente en la venta de servicios de publicidad en las Zonas WiFi; el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$240.000.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 98,98% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

3.3.- Evaluación del Proyecto Técnico y Financiero de la Propuesta presentada por LUZ LINARES S.A para el Área de Postulación MAULE NORTE, CÓDIGO: FDT-2019-02-MAULE-N.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 49 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de tres (3) años, el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$328.804.603.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 100% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.4.- Evaluación del Proyecto Técnico y Financiero de la Propuesta presentada por LUZ PARRAL S.A para el Área de Postulación MAULE SUR, CÓDIGO: FDT-2019-02-MAULE-S.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 31 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. En tal sentido, se destaca que la Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de tres (3) años, el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$208.019.239.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 100% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

3.5.- Evaluación del Proyecto Técnico y Financiero de la Propuesta presentada por SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA para el Área de Postulación MAULE SUR, CÓDIGO: FDT-2019-02-MAULE-S.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

- 31 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto.
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. La Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases de tres (3) años y solicita un Subsidio de **\$206.000.000.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 99,03% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la Comisión de estilo advirtió –respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Anexo N° 3 de las Bases Específicas- que:

- Los Indicadores Financieros informados por la Proponente para los años 2018, 2019 y 2020, unido a la información analizada para determinar la solvencia financiera para los fines del Concurso de esta empresa, a la luz de las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases específicas, y particularmente respecto del Capital Efectivo mínimo exigido en la misma disposición, hacen concluir que este indicador no cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación a la cual postula en los periodos 2018 y 2019,
- Por su parte, la evaluación financiera de SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA refleja una condición de solvencia financiera inadecuada para los fines de este Concurso, pérdidas para el año 2019, además de un capital efectivo muy bajo para los años 2018 y 2019.
- Que lo concluido no logró ser revertido con la información financiera adicional requerida y presentada por la Proponente durante las fases de requerimientos aclaratorios del proceso de evaluación realizado.

3.6.- Evaluación del Proyecto Técnico y Financiero de la Propuesta presentada por la SOCIEDAD NASER LIMITADA para el Área de Postulación AYSÉN, CÓDIGO: FDT-2019-02-AYSEN.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

- 36 Zonas WiFi comprometidas.
- Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto
- Servicio exento de pago durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases (3 años).
- Cumple con los plazos y etapas de implementación del Proyecto.
- No contempla Prestaciones Adicionales.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa al CDT los principales elementos considerados en la evaluación de la Propuesta Financiera para esta Área de Postulación, entre ellos: el horizonte de evaluación del Proyecto; ingresos; costos; inversiones; cálculo del valor residual del proyecto, y demás exigencias contenidas en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. La Proponente compromete un Período de Obligatoriedad de las Exigencias de

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

las Bases de tres (3) años, el Capital Efectivo declarado cumple con ser de al menos un 5% del Subsidio máximo disponible para el Área de Postulación y solicita un Subsidio de **\$406.900.507.-**, para la ejecución del Proyecto Comprometido, lo cual representa un 100% del Subsidio máximo disponible para esta Área de Postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la Comisión de estilo advirtió –respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Anexo N° 3 de las Bases Específicas- que:

- Que la evaluación financiera de SOCIEDAD NASER LIMITADA para los periodos 2018, 2019 y 2020, refleja una condición de solvencia financiera inadecuada para los fines de este Concurso, lo que se desprende de las pérdidas sistemáticas en los años evaluados.
- Que lo concluido no logró ser revertido con la información financiera adicional requerida y presentada por la Proponente durante las fases de requerimientos aclaratorios relativa a los años 2018 y 2019 de la fase de evaluación realizada.
- En el mismo sentido, los Estados de Resultados correspondientes a los años 2018 y 2019, que fueron acompañados por la empresa, develan que las pérdidas de los ejercicios de 2018, 2019 y 2020, son significativas y afectan la solvencia de la Proponente para los fines del Concurso.

4.- Cálculo de Puntaje, Lista de Mérito y recomendación de Adjudicación.

Seguidamente, y como ya se enunciare, la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación ponderando las exigencias de las Bases en relación a lo comprometido e interpretándolas en un sentido armónico y finalista, de conformidad a lo establecido en el inciso quinto del Artículo 20° de las Bases Generales en relación al inciso cuarto del Artículo 11° de las Bases Específicas, procediendo a realizar el cálculo de los puntajes correspondientes según Área de Postulación, de aquellas Proponentes que dieron cumplimiento a las exigencias de Bases, según ya fuere analizado, una vez aplicada la metodología de asignación de puntajes contenida en el numeral 5.2.1 del Anexo N° 5 de las Bases Específicas, alcanzaron los puntajes que a continuación se informan, lo cual les permitió integrar la denominada "Lista de Mérito" por Área de Postulación, conforme de forma seguida:

Código Proyecto	Área de Postulación	Postulante	Únicas integrantes de la Lista de Mérito	
			Puntaje Propuesta	Porcentaje
FDT-2019-02-AYP-N	Arica y Parinacota Norte	Servicios De TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Del Carmen Sánchez Roa E.I.R.L	52	100%
FDT-2019-02-AYP-S	Arica y Parinacota Sur		52	100%
FDT-2019-02-TPCA-E	Tarapacá Cordillera		52	100%
FDT-2019-02-ANTOF	Antofagasta		52	100%
FDT-2019-02-VALPO-C	Valparaíso Centro	Netland Chile S.A.	62	100%
FDT-2019-02-RM-C	Metropolitana Provincia Cordillera		62	100%
FDT-2019-02-LGBO-NE	Libertador General Bernardo O'Higgins Norte Cordillera		62	100%
FDT-2019-02-LGBO-NW	Libertador General Bernardo O'Higgins Norte Costa		62	100%
FDT-2019-02-LGBO-SE	Libertador General Bernardo O'Higgins Sur Cordillera		62	100%

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

FDT-2019-02-LGBO-SW	Libertador General Bernardo O'Higgins Sur Costa		62	100%
FDT-2019-02-MAULE-N	Maule Norte	Luz Linares S.A.	52	100%
FDT-2019-02-MAULE-S	Maule Sur	Luz Parral S.A.	52	100%

Tabla 4: Asignación de Puntajes e Integración de Lista de Mérito por Área de Postulación

Dado lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Evaluación a nombre de esta recomienda al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la adjudicación del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0" Código: 2019-02, para su Segundo Periodo de Postulación, conforme lo establece el literal a) y b) del Artículo 12° de las Bases Específicas del Concurso, a las siguientes Proponentes, considerando el respectivo Subsidio solicitado que se indica en la siguiente tabla:

ÁREA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO POSTULACIÓN	PROPONENTE	SUBSIDIO A ASIGNAR
ARICA Y PARINACOTA NORTE	FDT-2019-02-AYP-N	SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L.	\$ 204.598.000.-
ARICA Y PARINACOTA SUR	FDT-2019-02-AYP-S		\$ 221.648.030.-
TARAPACÁ CORDILLERA	FDT-2019-02-TPCA-E		\$ 282.009.000.-
ANTOFAGASTA	FDT-2019-02-ANTOF		\$ 182.310.000.-
VALPARAÍSO CENTRO	FDT-2019-02-VALPO-C	NETLAND CHILE S.A.	\$ 205.000.000.-
METROPOLITANA PROVINCIA CORDILLERA	FDT-2019-02-RM-C		\$ 130.000.000.-
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS NORTE CORDILLERA	FDT-2019-02-LGBO-NE		\$ 215.000.000.-
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS NORTE COSTA	FDT-2019-02-LGBO-NW		\$ 260.000.000.-
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SUR CORDILLERA	FDT-2019-02-LGBO-SE		\$ 245.000.000.-
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SUR COSTA	FDT-2019-02-LGBO-SW		\$ 240.000.000.-
MAULE NORTE	FDT-2019-02-MAULE-N	Luz Linares S.A.	\$ 328.804.603.-
MAULE SUR	FDT-2019-02-MAULE-S	Luz Parral S.A.	\$ 208.019.239.-

Tabla 5: Propuesta de Adjudicación y Subsidios a asignar por Área de Postulación

En conclusión, la Secretaria Ejecutiva y la Presidenta de la Comisión de Evaluación de las Propuestas, someten a la aprobación del Consejo la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación, en orden a asignar el Concurso Público en análisis, a los Proyectos y lo Subsidios máximos que para cada Áreas de Postulación informados en la tabla anterior.

El Consejero de la Zona Centro de País, junto con estar conteste con la propuesta de adjudicación, realiza una observación relacionada al Modelo de Negocio Alternativo y la

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

regulación en el tipo de publicidad que las Proponentes puedan implementar para la mantención de la exención de pago a Usuarios Concurrentes en las Zonas WiFi de forma posterior a los tres (3) años de obligatoriedad establecido en Bases. Puntualmente plantea su inquietud por ejemplo, respecto del buen uso de la imagen en logotipo de gobierno y el manejo de datos personales que utilicen estas Zonas WiFi

En razón a esta observación los Consejeros de la Zona Norte y Zona Sur de País sugieren a SUBTEL que en el periodo de seguimiento de los proyectos, se supervigile el tipo de publicidad que se pueda utilizar en las Zonas WiFi, a fin de controlar y limitar el tipo de publicidad "impropia" que se pueda usar en ellas. Lo anterior, a fin de cumplir los objetivos del Concurso Público y a su vez, se resguarde a los Usuarios Concurrentes.

Sobre el particular se informa que las Bases Concursales contienen normas de ciberseguridad como asimismo, la implementación del Modelo de Negocio Alternativo, que es parte de la supervigilancia que realiza SUBTEL a través de las mesas de seguimiento de cada proyecto durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases.

El Ministro de Fe de SUBTEL consulta si existe experiencia previa sobre la implementación de Modelo de Negocio Alternativo cuenta con una experiencia previa de implementación al amparo de iniciativas FDT. Sobre el particular, se informar que esta es una prerrogativa para las Proponentes que por primera vez se incorpora en el marco del Concurso público en análisis.

Seguidamente el Ministro de Fe y considerando las inquietudes planteada por los Consejeros, hace presente que esta supervigilancia de SUBTEL respecto del contenido del Modelo de Negocio Alternativo no puede ser la excusa de una sobre regulación que produzca el efecto de ser una barrera de entrada para futuras Proponentes, habida consideración si los riesgos planteados a la fecha son sólo teóricos en este tipo de Proyectos.

El Consejo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar los Proyectos para las Área de Postulación indicadas en la tabla denominada Tabla 5: Propuesta de Adjudicación y Subsidios a asignar por Área de Postulación, todas del Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0" Código FDT-2019-02, a las Proponentes SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L., NETLAND CHILE S.A., LUZ LINARES S.A. y LUZ PARRAL S.A., con las consideraciones ya planteadas, asignando los Subsidios, que para cada una de ellas se indican en la misma tabla.

Asimismo, el Consejo acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes no asignar las Propuestas presentadas por SERVICIO EN TELECOMUNICACIONES INTERSUR LIMITADA y la SOCIEDAD NASER INGENIERÍA LIMITADA por no ajustarse cabalmente a las exigencias de Bases y conforme lo mandata el Artículo 12° de las Bases Específicas.

Finalmente, el Consejo acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes declarar desiertas las diecinueve (19) Áreas de Postulación que no contaron con oferentes para este Segundo Periodo de Postulación y cuyo detalle se explicita en la Tabla 2: Áreas de Postulación que no contaron con Propuestas de este apartado.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXVI

Siendo aproximadamente las 11:35 horas, y no habiendo más temas que tratar, se da por concluida la LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

ALEXIS MAHANA SOTO

Representante Ministro de Economía, Fomento y Turismo

LUIS MARARIAGA CAMPUSANO

Representante Ministro de Hacienda

FRANCISCA TOLEDO ECHEGARAY

Representante del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

JUAN CARLOS VALDEBENITO SAMIT

Consejero Zona Norte del País

LUCIANO SEBASTIÁN AHUMADA FIERRO

Consejero Zona Centro del País

ROLANDO HERNÁNDEZ MELLADO

Consejero Zona Sur del País

GLORIA HUTT HESSE

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

Presidenta

PAMELA
VICTORIA
GIDI MASIAS

Firmado digitalmente
por PAMELA VICTORIA
GIDI MASIAS
Fecha: 2021.04.30
00:20:36 -04'00'

PAMELA GIDI MASIAS

Subsecretaria de Telecomunicaciones

Secretaria Ejecutiva

**JOZSEF ALEJANDRO
MARKOVITS ALARCON**

Firmado digitalmente por JOZSEF
ALEJANDRO MARKOVITS
ALARCON

Fecha: 2021.04.29 20:47:14 -04'00'

JOZSEF MARKOVITS ALARCON

Ministro de Fe

Subsecretaría de Telecomunicaciones

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE SESIÓN LXVI DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 DEL
CONSEJO DE DESARROLLO DE LA TELECOMUNICACIONES**

La presente firma electrónica representa la manifestación de voluntad de la autoridad firmante en orden a suscribir documento que da cuenta el "Acta de Sesión LXVI", de fecha de fecha 29 de abril de 2021, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones" Sesión que fue presidida por la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Para todos los efectos correspondientes, este acto se entiende válidamente suscrito por la autoridad firmante, en la fecha que se indica en la presente hoja de prolongación, la que forma parte integrante del Acta de Sesión LXVI del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones ya individualizada.

**GLORIA
HUTT
HESSE**



Firmado
digitalmente por
GLORIA HUTT
HESSE
Fecha: 2021.04.30
11:35:35 -04'00'